



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I03RQ

Código de Expediente
AYR/2025/50

Fecha y Hora
22/09/2025 14:01

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



48593W1N2Q25585G0P3D

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 171 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 22 de septiembre de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

6 .- INT/2025/90.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA BANDA DE GAITES VILLAVICIOSA - EL GAITERO

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, dentro de la línea de educación y cultura, contempla el programa de apoyo a la escuela de la Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero, cuyo objetivo estratégico consiste en potenciar la cultura asturiana a través de la impartición de la enseñanza de la música y baile tradicional en el municipio de Villaviciosa desde la Escuela Tradicional de la Banda, dirigidas al público en general, centrándose en la práctica instrumental tanto individual como en conjunto, priorizando el desarrollo de las capacidades creativas y de la sensibilidad artística.

Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico, dado que se trata de una subvención de carácter nominativo

VISTO que, en escrito presentado el 3 de junio de 2025 por representación de la Asociación Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2025; aportando la documentación oportuna.

VISTO el informe emitido por la encargada del Servicio Mancomunado de Cultura y Juventud (MANCOSI, donde se integra este Ayuntamiento), de fecha 8 de julio de 2025, señalando que la asociación BANDA DE GAITES VILLAVICIOSA-EL GAITERO reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito de la música y la cultura tradicional, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Banda de Gaites, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 8 de julio de 2025.

VISTO el informe favorable emitido por la Interventora Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2025, dando cuenta de la existencia de crédito disponible por importe de 5.000,00 euros en la aplicación 334/489.12. Observa que en el borrador de convenio -de fecha 08/07/2025- se hace referencia al presupuesto de 2024 toda vez que aun no se encontraba aprobado el del ejercicio 2025 cuando éste ya ha sido aprobado por resolución 1996/2025 de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio de fecha 04/09/2025 rectificada por resolución 2005/2025 de misma fecha.

De conformidad con todo ello, produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero para el desarrollo y ejecución de sus actividades y, específicamente la de promover la formación musical a través de la Escuela de Música Tradicional de la Asociación, durante el ejercicio 2025 -en los términos del borrador incorporado al expediente, antes citado, con las observaciones apuntadas por la Intervención Municipal en su informe de 11/09/2025-, el cual implica una subvención por importe de 5.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 5.000,00 €, que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.